

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 015

DE 20 NOV. 2013

"Por medio de la cual se adoptan los Procedimientos del Proceso de Gestión Financiera en la Contraloría de Bogotá D.C."

Modificada por la R.R. No. 004 de 31-01-2017, la R.R. No. 028 06-09-2017 y la R.R. No. 013 del 28-02-2018.

Derogada por la R.R. No. 016 del 28-02-2018.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá, D.C., mediante Resolución Reglamentaria 013 de junio 12 de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública y establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., estableciendo en el artículo 6 que "En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo."

Que el numeral 9 del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: "Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad."

OFICINA ASESORA  
JURIDICA

13 NOV 25 P 3:25

CONTRALORIA DE  
BOGOTA D.C.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 051 DE 20 NOV. 2013**

“Por medio de la cual se adoptan los Procedimientos del Proceso de Gestión Financiera en la Contraloría de Bogotá D.C.”

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 020 del 09 de mayo de 2013, se adoptó la versión 11.0 del Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., a través del cual se formalizó el nuevo mapa de procesos de la entidad, siendo necesario aclarar que los procedimientos cuya modificación se tramita se trasladan del antiguo Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros al nuevo Proceso de Gestión Financiera PGF – Código 130.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 035 del 30 de diciembre de 2009 se adoptaron documentos y procedimientos del Proceso de Recursos Físicos y Financieros, entre ellos el Procedimiento para el manejo de avances anticipos y/o comisiones, Versión N° 1.0, Código 8011.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 021 de octubre 12 de 2012 se adoptaron las nuevas versiones de los procedimientos del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros: 8001 Procedimiento para el Manejo del Presupuesto Versión 3.0, 8002 Procedimiento para el Manejo de la Contabilidad versión 3.0, 8003 Procedimiento para el Manejo de la Tesorería versión 3.0, 8004 Procedimiento para el Manejo de Cajas Menores versión 3.0 y 8005 Procedimiento para Recepción y Pago de Cuentas versión 3.0, y se hace necesario ajustarlos y codificarlos a la nueva estructura del Proceso de Gestión Financiera-PGF, adoptado mediante la Resolución Reglamentaria 020 del 09 de mayo de 2013.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 012 de marzo 5 de 2013 se modificaron algunos procedimientos dentro del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros, entre ellos el Procedimiento para el Manejo de Cajas Menores, Versión 4.0, Código 8004.

Que los procedimientos modificados fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Subdirección Financiera y de la Dirección Técnica de Planeación.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar y codificar los siguientes procedimientos dentro del nuevo Proceso de Gestión Financiera-PGF, Código 130.

No	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para el Manejo del presupuesto	13001	4.0
2	Procedimiento para el Manejo de la Contabilidad	13002	4.0
3	Procedimiento para el Manejo de la Tesorería	13003	4.0
4	Procedimiento para el Manejo de Cajas Menores	13004	5.0
5	Procedimiento Recepción y Pago de Cuentas	13005	4.0
6	Procedimiento de Avances Anticipos y/o Comisiones	13006	2.0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización de los procedimientos que se adoptan, para

20 NOV. 2013

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 051 DE

“Por medio de la cual se adoptan los Procedimientos del Proceso de Gestión Financiera en la Contraloría de Bogotá D.C.”

garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema integrado de gestión implementado en la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los procedimientos adoptados.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 11 del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria No. 035 de diciembre 30 de 2009, los numerales 3, 4, 5 y 7 del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 021 de octubre 12 de 2012 y el numeral 2 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 012 de marzo 5 de 2013.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 20 Nov 2013

  
**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Héctor Arsenio Ordoñez   
Subdirección Servicios Generales  
Dairo Giraldo Velasquez   
Subdirector Financiero

Revisión Técnica: - Director Técnico de Planeación – Juan Pablo Contreras Lizarazo   
Revisión Jurídica: Luz Jimena Duque Botero - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Publicación: Registro Distrital No. 5 2 4 5 2 2 NOV 2013